



Resolución Directoral

Nº 010 -2021-HSJCH/DE

Chincha, 12 de ENERO del 2,021

VISTO :

El expediente Nº **5042-2020-DE** de fecha 03 de agosto de 2020, sobre vacaciones trucas solicitado por doña Raquel ZAMATA CHIRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de visto la ex trabajadora **Raquel ZAMATA CHIRI**, contratada por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), presenta su renuncia al cargo de Medico Psiquiatra a partir del 09 de agosto 2020;

Que, la Ley Nº 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales en su artículo 6º establece que : "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos : f) Vacaciones remuneradas de treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de presentación de servicios a la entidad;

Que, el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, que establece modificatorias al reglamento del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala en el numeral 8.6 que " Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. En ese sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones trucas;

Que, mediante Informe Nº 023-2020-HSJCH/JPER/REM.CAS de fecha 30 de diciembre 2020 la responsable de Planillas CAS de la Unidad de Personal informa que la ex trabajadora **Raquel ZAMATA CHIRI**, ingreso el 08 de agosto 2019 como Medico Psiquiatra por Contrato Administrativo de Servicios (C.A.S), renunciando a partir del 09 de agosto 2020;

Que, de lo expuesto corresponde a la ex servidora **Raquel ZAMATA CHIRI**, el beneficio de vacaciones trucas por el periodo laborado, del 08 de agosto de 2019 al 08 de agosto de 2020 con un tiempo de servicios de un (01) año, la suma de **OCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 8,000.00)**, debiendo reconocer el precitado beneficio mediante acto resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y en uso de las facultades conferidas mediante Reglamento Interno de Organización y Funciones del Hospital san José de Chincha .



SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago de vacaciones trucas, a la ex trabajadora **Raquel ZAMATA CHIRI**, personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), con la suma de **OCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 8,000.00)**, sujeto a descuento de ley durante el periodo del 08 de agosto 2019 al 08 de agosto 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la Unidad Ejecutora 401 Salud Chincha, del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO TERCERO.- Solicitar a la Dirección de Administración a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San José de Chincha, realice las gestiones correspondientes para la provisión y pago oportuno de los fijado y reconocido en el artículo primero .

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "SAN JOSÉ" DE CHINCHA

Victor Luis Donayre Morón
M.C. VICTOR LUIS DONAYRE MORÓN
C.M.P. 54085 - AM. A05527
DIRECTOR EJECUTIVO

VLDM/DE
CFFH/OA
LDCQ/JUPER
DEBVI/PyOB
debi

